

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE AMBIENTE**

Resolución DM- No. 0468  
De 11 de Agosto de 2016.

Por la cual se constituye el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144).

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 dispone en el artículo 83, que el Ministerio de Ambiente creará programas especiales de manejo de cuencas, en las que, por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de sus recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 8 de la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 dispone que el Ministerio de Ambiente es el responsable de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas, establecer como estarán conformados, que el Director Regional del Ministerio de Ambiente será el Presidente; que el Alcalde actuará como Secretario y cuando más de un municipio participe en el Comité, se rotarán el cargo anualmente; y que la participación de los representantes de corregimiento será anual y rotativa, por orden alfabético del nombre del corregimiento.

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 establece el procedimiento para elegir a los dos representantes de los usuarios y al representante principal y suplente de las Organizaciones no Gubernamentales Locales.

Que la Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora como la Cuenca No.144, se localiza en la provincia de Panamá; abarca los distritos de Panamá y San Miguelito; así como los corregimientos de Pacora, Tocumen, Omar Torrijos Herrera, Belisario Porras, Belisario Frías, José Domingo Espinar, Arnulfo Arias Madrid, Pedregal, Juan Díaz, Las Cumbres, Rufina Alfaro, Chilibre, 24 de diciembre, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos.

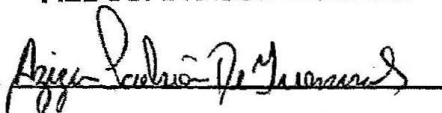
Que el 15 de julio de 2016 se realizó la escogencia del Honorable representante de Corregimiento dentro del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144), resultando electo el Honorable Representante del Corregimiento de Juan Díaz, el señor Javier Sucre.

Que el 15 de julio de 2016, se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a los representantes de los usuarios (dos principales), resultando electos mediante votación la señora Yolanda Tello, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 6-42-101 y el señor Luis Rivas Guerra, varón, panameño, con cédula de identidad personal N°8-213-657.

Que el 27 de julio de 2016, se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a la terna que sería entregada al Gobernador para la selección del representante y suplente de las Organizaciones no Gubernamentales Locales, de los cuales resultaron electos: Fundación para la Administración de Proyectos Comunitarios y Culturales (FUNDAPROCC), Fundación Juan Díaz Siglo XXI y la Fundación Econatura y Desarrollo.

Que mediante Nota No. 0116 S.G/GdP-16 recibida el 10 de agosto de 2016, se remite el Acta de Escogencia de los Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales Locales por

**MINISTERIO DE AMBIENTE****FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Secretaría General Fecha: 12-8-2016

parte de la Gobernación de la Provincia de Panamá, en donde el señor Rafael Pino Pinto, Gobernador de la provincia de Panamá, eligió como Representante principal de las Organizaciones no Gubernamentales Locales a la Fundación Econatura y Desarrollo y a la Fundación Para la Administración de Proyectos Comunitarios y Culturales (FUNDAPROCC) como suplente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 479 de 2013 dispone, en el artículo 21, que los Comités de Cuencas Hidrográficas se constituirán mediante resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

#### RESUELVE

**Artículo 1. CREAR** el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144) que estará conformado por:

1. El Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente en la provincia de Panamá.
2. El Director Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en la provincia de Panamá.
3. El Director Regional del Ministerio de Salud (MINSAL) en la provincia de Panamá.
4. El Director Regional del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en la provincia de Panamá.
5. El Director Regional de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) en la provincia de Panamá.
6. El Director Regional del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) en la provincia de Panamá.
7. El Director Regional del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) de la provincia de Panamá.
8. El Alcalde del Municipios de Panamá
9. El Alcalde del Municipio de San Miguelito.
10. La Fundación Econatura y Desarrollo como miembro principal y a la Fundación Para la Administración de Proyectos Comunitarios y Culturales (FUNDAPROCC) como suplente, en representación de las Organizaciones No Gubernamentales Locales.
11. La señora Yolanda Tello, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 6-42-101 y el señor Luis Rivas Guerra, varón, panameño, con cédula de identidad personal N°8-213-657 ambos como representantes principales de los usuarios.
12. El Honorable Representante del corregimiento de Juan Díaz.

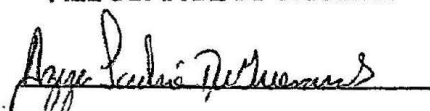
**Artículo 2. COORDINAR** con las instituciones públicas descritas en el artículo anterior, a fin de que proporcionen los datos de las personas que los representaran dentro del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144), conforme lo establecido en la Ley.

**Artículo 3. ADVERTIR** a las instituciones públicas que conforman el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144), que cuando surjan cambios de directores deberán comunicar al Ministerio de Ambiente y al Comité, quien ocupará el puesto en reemplazo del anterior.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM- No. 0468-2016  
Página 2 de 3

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Secretaría General      Fecha: 12-8-2016



**Artículo 4. ADVERTIR** que los Honorables Representantes de Corregimientos serán rotados anualmente por orden alfabético, iniciando con el Honorable Representante del Corregimiento de Juan Díaz, el cual deberá aportar sus credenciales para ser juramentado dentro del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144).

**Artículo 5. ADVERTIR** que el cargo de Secretario del comité será rotado anualmente por nombre del distrito, iniciando con el Alcalde del Municipio de Panamá.

**Artículo 6. ADVERTIR** que el cargo de Presidente del Comité lo ejercerá el Director Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 7. ADVERTIR** que los miembros de las Organizaciones no Gubernamentales Locales y los Usuarios, formarán parte del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144), por un período de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo 8. ADVERTIR** que vencido el período de las Organizaciones no Gubernamentales Locales y los Usuarios, se procederá a escoger los nuevos representantes, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley.

**Artículo 9. JURAMENTAR** a los miembros del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144), luego de su respectiva acreditación.

**Artículo 10. ADVERTIR** a los miembros del Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora (144) que deben cumplir con la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y demás normas ambientales.

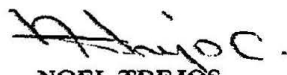
**Artículo 11. ADVERTIR** que esta resolución entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

**Fundamento de Derecho:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013, demás normas concordante y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los ONCE (11) días del mes de Agosto de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



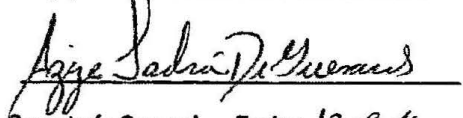
  
**NOEL TREJOS**  
Director de Gestión Integrada  
de Cuencas Hidrográficas.



Ministerio de Ambiente  
Resolución DM- No. 0468-2016  
Página 3 de 3

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Secretaría General    Fecha: 12-8-16